



RESOLUCION - R. N° 328 - 90

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 07 SET. 1990

Expte. N° 622/90

VISTO:

Estas actuaciones y la presentación efectuada a Fs.1 por la Señora Imelda Marina Bringas de Aguero, del 22 de Agosto del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma gestiona la liquidación y pago del subsidio por fallecimiento de su esposo, Ing. José Damian Aguero, que revistó en el cargo de Profesor Adjunto con semidedicación en la Facultad de Ciencias Tecnológicas hasta el día de su deceso ocurrido el 16 de Agosto pasado;

Que la Dirección General de Personal informa que el Decreto N° 1343/74, modificado por el N° 93/79 establece en su artículo 7º, apartado III lo siguiente:

"Subsidio por fallecimiento: corresponderá liquidar a favor de los derechohabientes del agente fallecido, un subsidio equivalente a la suma resultante de aplicar el coeficiente 5,50 al importe que en concepto de la asignación de la categoría de revista y bonificación por antigüedad percibía el agente al tiempo de ocurrido su fallecimiento. Cuando el deceso ocurra por actos de servicio el coeficiente aplicable será 7,50"

"Esta subsidio se abonará a los derechohabientes en la forma y condiciones previstas para gozar de pensión de acuerdo a las normas previsionales para el personal dependiente, aun cuando dichas personas desempeñen actividades lucrativas, tuvieren rentas o gozaren de jubilación, pensión o retiro".

Que en cuanto a los derechohabientes, según lo establecido por los artículos 38, inciso 1º, apartado a), 40 y 41 de la Ley 18037 t.o. 1976, serían la señora Imelda Marina Bringas de Aguero (cónyuge) y su hija Claudia Patricia del Valle Aguero;

POR ELLO y atento a la verificación efectuada por Auditoría General y lo aconsejado por Secretaría Administrativa;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de la suma de  
...///



Ministerio de Educación y Justicia  
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

///...-2-

Expte. Nº 622/90

AUSTRALES SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (A 7.462.224), a favor de la Sra. Imelda Marina BRINGAS de AGUERO, L.C. Nº 1.782.832, esposa del Ing. José Damián AGUERO, D.N.I. Nº 3.908.902, ex Profesor Adjunto con semidedicación de la Facultad de Ciencias Tecnológicas fallecido el 16 de Agosto del corriente año, según el acta de defunción cuya copia obra a Fs. 2, en concepto de subsidio establecido por el Decreto 1343/74, modificado por el Decreto 93/79.-

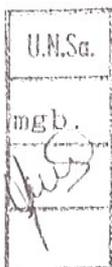
ARTICULO 2º.- Establecer que el referido importe resulta de la aplicación de la siguiente operación matemática:

- Cargo: Profesor Adjunto con semidedicación:		
- Asignación de la categoría:	A	678.384.-
- Antigüedad:	A	678.384.-
- TOTAL	A	1.356.768.-
- coeficiente		5,50
TOTAL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	A	7.462.224.-

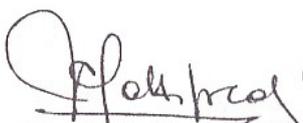
ARTICULO 3º.- Dejar aclarado que se ha dispuesto el pago del referido subsidio a nombre de la esposa del Ing. AGUERO, en el carácter de madre de una hija menor de 21 años y ejercer sobre la misma la patria potestad.-

ARTICULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución a la respectiva partida del presupuesto del corriente ejercicio.-

ARTICULO 5º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



  
 SR. SERRIO EDGARDO PANTOJA  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
 c/c. Secretaría General

  
 Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
 RECTOR